

“CENTENARIO DE LA PAZ DEL CHACO”



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE MATERIAL BELICO**
Dirección de Administración y Finanzas

DICTAMEN TÉCNICO

(Art. 40 inc. a) de la Resolución DNCP N.º 230/25)

**Ref.: CONTRATACIÓN DE COBERTURAS DE SEGUROS PARA BIENES
PATRIMONIALES Y VEHÍCULOS DE LA DIGEMABEL, PLURIANUAL 2026 - 2027.**

Lugar y fecha: Asunción, 18 de setiembre de 2026.

UOC Convocante (*): Comando en Jefe UOC 1 / Ministerio de Defensa Nacional.

Unidad o área requirente (*): Dirección General de Material Bélico (DIGEMABEL).

Funcionario o técnico responsable (*): Cap Int ARNALDO ANDRES SILVA ENCISO.

Dependencia y cargo que desempeña (*): Dirección de Administración y Finanzas de la DIGEMABEL – Director de Administración y Finanzas.

Se adjunta al presente Dictamen Técnico la planilla de Contratación de Coberturas de Seguros para bienes patrimoniales y vehículos de la DIGEMABEL, Plurianual 2026 – 2027, con sus Especificaciones Técnicas.

1. Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

Los requerimientos técnicos establecidos para el presente llamado se sustentan estrictamente en la necesidad de salvaguardar el patrimonio institucional de la DIGEMABEL.

- **Seguro para Edificios (Ítems N° 01 al N° 26):** La delimitación del riesgo se centra en bienes ubicados en la ciudad de Piribebuy. Comprende **26 instalaciones críticas** divididas entre sectores logísticos y operativos de alta sensibilidad (tales como la Fábrica de Municiones en el Sector "S" con un capital de Gs. 70.000.000, depósitos de compresores, y polvorines del sector "X1" al "X9" destinados al resguardo de fulminantes, dinamitas y cordones). Dadas las características de los materiales almacenados (sustancias inflamables y explosivas), las coberturas solicitadas contra incendio, rayo, explosión, tumultos populares y eventos meteorológicos severos resultan plenamente proporcionales y razonables para mitigar un impacto socioeconómico o de seguridad nacional.
- **Seguro para Vehículos (Ítems N° 27 al N° 61):** Comprende un parque automotor activo de **35 unidades** de diversas capacidades operativas (desde ambulancias Renault Kangoo, sedanes Kia Cerato, camionetas tácticas Ford Ranger, Nissan Frontier y Toyota Hilux, hasta camiones pesados e hidrantes como el Camión Cisterna Engineering-IVECO y camiones Mercedes Benz Atego con un capital máximo a asegurar de Gs. 574.000.000). La exigencia de una cobertura Contra Todo Riesgo (sin franquicia), servicios de asistencia mecánica/legal 24 hs., y cobertura de Responsabilidad Civil y Carta Verde/Azul es técnicamente objetiva. Esto responde al uso continuo y de alta exposición en la vía pública nacional al que están sometidos estos vehículos de la DIGEMABEL.

2. Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes (*).

Revisadas las especificaciones técnicas del llamado, **no se identifican requerimientos restrictivos** que limiten el principio de libre competencia de los potenciales oferentes del mercado asegurador paraguayo. Las condiciones solicitadas (póliza plurianual para los ejercicios 2026 y 2027 con un total de **381 días de cobertura**, desglosados en 16 días para el cierre de 2026 y 365 días para el 2027) están alineadas a las prácticas habituales de contrataciones plurianuales del Estado. Las sumas aseguradas corresponden a los valores reales de depreciación y tasación técnica de los bienes a la fecha de elaboración del documento.

3. Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo.

Dentro de las especificaciones de los Ítems Seguro para vehículos, se mencionan marcas, modelos y números de chasis específicos (ej. Ford, Mahindra, Kia, Nissan, Renault, IVECO, Mercedes Benz, Toyota). Dicha mención **no infringe las normativas de propiedad intelectual ni direccionamiento**, puesto que no se está licitando la adquisición de dichos vehículos, sino la contratación de una póliza de seguro para bienes preexistentes que forman parte de la masa patrimonial activa del Estado paraguay adjudicados a la DIGEMABEL. La individualización por marca, modelo y chasis es el único mecanismo técnico y legal válido que exige el mercado de seguros para identificar fehacientemente el riesgo objeto de cobertura.

4. Identificación y justificación expresa de posibles limitaciones a la participación.

Se ratifica que **no existen limitaciones arbitrarias a la participación**. El pliego de bases y condiciones permite la presentación de ofertas a todas las empresas aseguradoras legalmente constituidas en el país y habilitadas por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay (BCP). Las exigencias de capital mínimo de responsabilidad civil (ej. Lesiones o muerte por persona de Gs. 15.000.000 o daños materiales a cosas de terceros de Gs. 15.000.000) son estándares y de fácil cumplimiento para cualquier firma promedio del sector.

5. Marcas, Fabricantes o Derechos Intelectuales Exclusivos.

No aplica para este llamado la exigencia de exclusividad de marcas ni patentes comerciales por parte de la convocante, ya que el servicio requerido es de naturaleza financiera/comercial (pólizas de seguro). Las marcas vehiculares listadas en la planilla de datos adjunta representan exclusivamente el inventario físico institucional a ser cubierto por el adjudicatario.

6. Fundamentación de los criterios de evaluación y condiciones de ejecución contractual.

Los criterios de evaluación se fundamentarán bajo la modalidad de **"Menor Precio" por ítem o combinación total**, garantizando la optimización de los recursos públicos. Las condiciones de ejecución contractual exigen una vigencia inmediata a partir del **16 de diciembre de 2026** (para evitar periodos de descubierto o desprotección civil) extendiéndose ininterrumpidamente hasta el **31 de diciembre de 2027**. La exigencia de emisión y entrega inmediata de la Carta Verde y Carta Azul sin costo adicional se fundamenta en la necesidad logística y operativa de las Fuerzas Militares para desplazar contingentes terrestres o comitivas oficiales fuera de las fronteras nacionales ante requerimientos oficiales imprevistos.


.....
BARNALDO ANDRES SILVA ENCISO
Cap Int – Director Adm y Fin DIGEMABEL


.....
RAMÓN PEDROZO SARNIA
AVL - Jefe UOC CF 1 COMANJEFE